

**ACTA NÚMERO VEINTICINCO:** Reunidos en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las nueve horas y treinta minutos del día nueve de octubre del año dos mil doce, para celebrar **ORDINARIA** del Concejo, convocada y presidida por el Señor José Arami Paniagua Alcalde Interino, Señor Jaime Alberto Choto Chávez Síndico Municipal y los regidores propietarios Edwin Fabricio Juárez, Samuel Antonio Lara Campos, Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero, Marcelino Miranda Rodríguez, Milagro Guevara, Luciano Menéndez Flores, Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, y concejales suplentes señores, Yesenia Carolina Moran Martínez, José Ernesto Sandoval, Orlen Joel Morales Barrera y Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna, en su calidad de Secretaria Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuanto en ella se acordó da fe la

Infrascrita Secretaria Municipal.  
.....

**1) El Señor Alcalde Interino dio inicio a la presente reunión sometiendo a valoración y aprobación los siguientes puntos de agenda; Comprobación del Quórum, lectura del acta anterior, Se hace constar que en esta sesión el Concejal Propietario Francisco Marroquín no asistió a la reunión por estar incapacitado. Se ll evo a votación para elevar al Concejal Suplente Ernesto Sandoval para ser Concejal Propietario, y suplir en este acto al Señor Concejal Francisco Marroquín.** Informe de Gerencia Técnica, Medio Ambiente Informe de Comisiones Municipales: Laboral, Financiera, Aprobación de la Comisión Evaluadora para la elaboración del Presupuesto 2013, Aprobación para la comisión de Estado de Emergencia por las lluvias. Nombramiento de puesto de confianza, encargado de Deportes. Aprobación compra de uniformes para Escuelitas de Fútbol. Alquiler de Fotocopiadora, para área de Escuela Empresa. Contratación para la elaboración de Carpeta Técnica para el PIP. Autorizar al Señor Alcalde interino firma de Documentos Legales. Autorización para la adjudicación del profesional, para la realización de levantamiento topográfico en Hacienda Mapilapa e Iglesia Católico San Jerónimo de esta ciudad. Autorización de compras para el proyecto Atención a la Emergencia y Prevención de la Epidemia del Dengue en el Municipio de Nejapa.....

**2) Seguidamente se sometió a valoración lo puntos siguientes; PUNTO I- La Comisión Financiera propone al Concejo Municipal se nombre la Comisión para la Elaboración del Presupuesto 2013.**

**PUNTO II-** La Comisión de Gestión de Riesgo Propone al Concejo Municipal se nombre la comisión de Emergencia Municipal. **PUNTO III-** La Comisión de Deportes proponen al Concejo Municipal se nombre, al encargado de las Escuelas de Deporte. **PUNTO IV-** la Comisión de Deportes solicita se apruebe la compra 619 uniformes para las áreas de futbol y básquetbol de las Escuelas de Futbol San Jerónimo. **PUNTO V-** El gerente Técnico solicita al Concejo Municipal que se le AUTORICE, por medio de los trámites correspondientes a la contratación de una fotocopiadora. **PUNTO VI-** La Comisión de Participación Ciudadana piden al Concejo Municipal la Autorización la contratación de un ingeniero para la elaboración de las carpetas Técnicas y un Ingeniero Electricista para la supervisión de obras para el Plan de Inversión Participativo. **PUNTO VII-** El Concejo Municipal **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Interino, a firmar pagares y documentos legales con la empresa Compañía General de Equipo, S.A de C.V.- **PUNTO VIII-** Jefa de UACI, presenta propuesta para la contratación del ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, para la realización del levantamiento topográfico en Hacienda Mapilapa. **PUNTO IX-** Jefa de UACI, presenta propuestas de compras para el proyecto Atención a la Emergencia y Prevención de la Epidemia del Dengue en el Municipio de Nejapa

\*\*\*\*\*

**3) Seguimiento se sometió a votación los acuerdos siguientes:\*\*\*\*\*ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal

**CONSIDERANDO:** I- Que de conformidad al Art. 30 numeral 7 del Código Municipal la que literalmente dice *“Elaborar y aprobar el presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio”*. Por consiguiente el Concejo Municipal **ACUERDA:** I- Nombrar la Comisión para la Elaboración del Presupuesto 2013 por parte del Concejo a los señores: Samuel Antonio Lara, Yesenia Carolina Moran, Edwin Fabricio Juárez, Carlota Eugenia Saldaña, y Orlen Joel Morales; por parte de la Administración a los Señores: Víctor Masferrer, Gerente Administrativo; Salvador Paredes, Auditor como Asesor; Gladys de Henríquez, Jefa de Tesorería Municipal, Jenny Yesenia Portillo de Salazar, Jefa de Contabilidad, Estefanie Esmeralda Najarro Cucufate Jefa de UACI, Rene Mauricio García, Jefe de UATM, Carmina Lara, Jefa de Recursos Humanos: Votación Unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal

**CONSIDERANDO:** I- Que se ha recibido correspondencia electrónica procedente del Secretario para asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Licenciado Jorge Antonio Meléndez, en el cual informa que de parte de la Unidad de Análisis de riesgo, Cambio Climático y Alerta Temprana de la Dirección General de Protección civil; el cual emite aviso a toda la Población Salvadoreña que habrá una baja presión procedente del Océano Pacífico. II- Que en alerta al mencionado Aviso este concejo Municipal inicia la Alerta Temprana dentro del Municipio de Nejapa, para evitar posibles inundaciones, deslaves u otros acontecimientos que se puedan dar durante la precipitación Atmosférica. III- que es necesario la compra de equipo de emergencia para auxiliar a la población afectada. IV- Que en base a lo regulado en el Artículo 30 numeral 12 inciso segundo, el cual dice ***“Asimismo, dicha prohibición es extensiva para la adquisición de créditos nacionales e internacionales que no requieran el aval del Estado, salvo casos de calamidad pública; lo cual no deberá ser detrimento del cumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros que los municipios ya hubiesen adquirido con anterioridad a la vigencia del presente decreto.”*** El concejo Municipal **ACUERDA:** I- **NOMBRE LA COMISION DE EMERGENCIA MUNICIPAL** constituida por todos los señores concejales Propietarios y suplentes, las dependencias de la Municipalidad tales como: , Unidad de Gestión de Riesgo, Gerencia de Servicios Públicos y Municipales, Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, UACI, Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal. II- **AUTORIZAR** la compra de elementos básicos para ser usados durante la emergencia. **VOTACION UNANIME. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal de Nejapa,

**CONSIDERANDO:** I- Que el Código Municipal, en su Título III en lo referente a las Competencias de los Municipios el Art. 4 inciso 4, establece que: ***“Compete a los municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”***. 1. Que actualmente, se desarrolla en el municipio, un proyecto de Escuelas de Deporte en sus diversa áreas, que tienen mucha aceptación entre la población del municipio, brindando espacios de desarrollo a cerca de sano esparcimiento para los jóvenes, contribuyendo a que los mismos no sean presa de la delincuencia juvenil que existe en el territorio. 2. Que en la actualidad no se cuenta con u responsable de las



Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que se ha recibido petición de parte del señor Gerente Administrativo, en el cual solicita al Concejo le sea autorizado la compra o el alquiler de una fotocopidora, para el área de Gerencia Técnica. II- que de conformidad al Art. 30 numeral 9 el cual dice **“Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”**, en base a lo anterior el concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** el alquiler de una fotocopidora para ser instalada en la unidad de Gerencia Técnica. **AUTORIZAR**, a la Jefa de **UACI**, iniciar el proceso de contratación de una fotocopidora para la unidad anteriormente relacionada.

**VOTACION UNANIME.** Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO**

**SEIS:** EL Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que se ha iniciado el proceso de Plan de Inversión Participativa. II- que dentro de este proceso se ha podido apreciar y de forma más directa las diferentes necesidades en que se encuentra el municipio de Nejapa, y de la vulnerabilidad de cada una de sus comunidades III- Que con este proyecto ya se han identificados aquellas comunidades que tienen necesidades primordiales y que de los cuales es importante iniciar de manera rápida con la ejecución de los proyectos identificados como primarios. IV- que en base a lo regulado en el Art. 30 numerales 5 y 9, el concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la contratación de un ingeniero para la elaboración de las carpetas Técnicas y un Ingeniero Electricista para la supervisión de obras para el Plan de Inversión Participativo. Votación Unánime. Comuníquese.-

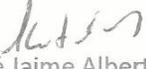
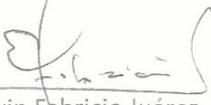
**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el Art. 47 del código Municipal dice: ***“El alcalde es el representante legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración Municipal”*** y el Art. 48 numeral 5 el cual literalmente dice: ***“Corresponde a los Alcaldes: 5-Ejercer las Funciones del gobierno y administración Municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del Municipio y a las políticas emanadas del Concejo.*** En base a lo anterior el concejo

Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal Interino, a firmar pagares y documentos legales con la empresa Compañía General de Equipo, S.A de C.V. Votación Unánime. Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I-** Que ha recibido memorándum de fecha 8 de octubre de los corrientes procedente de la jefa de UACI, en la cual presenta cuadro de análisis para la adjudicación de un profesional para realizar levantamiento topográfico en Hacienda Mapilapa e Iglesia Católica San Jerónimo de esta ciudad. **II-** Que de conformidad al Art. 30 numeral 9, del Código Municipal el concejo Municipal **ACUERDA: I- ADJUDICAR** la contratación del ingeniero Rolando Eduardo González Machuca, para la realización del levantamiento topográfico en Hacienda Mapilapa por un valor de **QUINIENTOS SETENTA DOLARES 65/100;** e Iglesia Católica San Jerónimo de esta ciudad, por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES 65/100;** haciendo un total de **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES 30/100.** **II-** Se autoriza a la señora tesorera municipal a erogar del fondo de la cuenta gastos de Pre - Inversión la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES 30/100. Votación Unánime. Comuníquese.-** "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO NUEVE:** La Jefa de UACI presenta propuesta para compra de Bombas Sendifog Mod. BW-25, POR \$ 6, 600. 00, Chalecos de Gestión de Riesgo, por un valor de \$ 300.00, Deltametrina 2.5 ULV Litro, por un valor de \$ 675.00, Hojas volantes en papel bond b-20, acabado solo corte por un valor de \$ 450.00, Tiempo 1% por un valor de \$ 255.60, Mascarillas 2 filtros Químico por un valor de \$ 113.00; **totalizando ocho mil trescientos noventa y tres dólares 60/100;** para ser utilizada en el proyecto Atención a la Emergencia y Prevención de la Epidemia del Dengue en el Municipio de Nejapa, que de conformidad al Art. 30 numeral 9 el Concejo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la Compra de 1. Tiempo 1% por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 60/100; Deltametrina 2.5 ULV Litro, por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL;** a la empresa **PROTECSA S.A DE C.V, OR UN TOTAL DE NOVECIENTOS TREINTA DOLARES 60/100;** 2. Bombas Sendifog Mod. **BW-25, POR UN VALOR DE SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES,** A LA EMPRESA OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR S. A. DE C.V.; 3. Hojas volantes en papel bond b-20, acabado solo corte por un valor de \$ 450.00, a la empresa CREA

COMUNICACIONES; 4. Chalecos de Gestión de Riesgo, por un valor de \$ 300.00, a la empresa FANTASY SPORT; 5. Mascarillas 2 filtros Químico por un valor de \$ 113.00, a la empresa ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V., haciendo un total de **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES 60/100**. Se Autoriza a UACI, hacer la respectivas compras a las empresas anteriormente relacionadas por la cantidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES 60/100**, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta Bancaria del Proyecto Atención a la Emergencia y Prevención de la Epidemia del Dengue en el Municipio de Nejapa,, para el pago anteriormente relacionado. **E)** Se Autoriza al Jefe de Contabilidad Interino, hacer la reprogramación presupuestaria para el pago del mismo. Votación Unánime Comuníquese.-

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas y treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil doce y para constancia ratificamos y firmamos la presente.

 Prof. Jose Arami Paniagua Alcalde Municipal Interino	 Sr. José Jaime Alberto Choto Chávez Síndico Municipal
 Edwin Fabricio Juárez Primer Regidor Propietario	 Lic. Samuel Antonio Lara Campos Segundo Regidor Propietario
 Sra. Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero Cuarta Regidora Propietaria	
 Sra. Maria Milagro Guevara Rivas Quinta Regidora Propietaria	 Sr. Marcelino Miranda Rodríguez Sexto Regidor Propietario



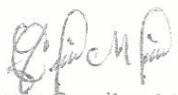
Sr. Luciano Menéndez Flores  
Séptimo Regidor Propietario



Sr. Hervyn Balmoré Sánchez Rodríguez  
Octavo Regidor Propietario



Sr. José Ernesto Sandoval  
Segundo Regidor Supliendo al señor Concejal  
Francisco Marroquín Coto



Sra. Yesenia Carolina Moran  
Tercera Regidora Suplente



Sr. Orlen Joel Morales  
Cuarto Regidor Suplente



Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna  
Secretaria Municipal